



INSPECTORÍA GENERAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO  
DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD  
PÚBLICA

En la Ciudad de San Salvador a las ocho horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:**

- I. Que el artículo 10, numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los Órganos colegiados deberán hacer públicas, sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta Ley.
  
- II. Que, en relación a la información en comento, la **Inspectoría General de Seguridad Pública**, en su estructura organizativa no cuenta con la figura de Consejo Directivo, siendo una Institución **UNIPERSONAL**, y **su máxima autoridad es la Inspectora General**; por lo que no emite actas de Consejo; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.



**Lic. René Enrique Lemus Dorath**  
**Oficial de Información**  
**Inspectoría General de Seguridad Pública**